

INFORME JUSTIFICATIVO QUE FORMULA EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE TÉCNICAS REUNIDAS, S.A. EN RELACIÓN CON LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE D.<sup>a</sup> BELÉN VILLALONGA MORENÉS COMO CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE

**I. Antecedentes**

1. El Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas, S.A. (la “Compañía”) transmitió al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la inminencia de la finalización del mandato de diversos consejeros de la Compañía y, como consecuencia de esta circunstancia, hizo el encargo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, para que evaluase la composición actual del Consejo de Administración y la conveniencia de proceder a la reelección de estos consejeros y, en su caso, iniciase la búsqueda de candidatos idóneos para ser nombrados consejeros de la Compañía.
2. En este sentido, la Comisión ha tenido en cuenta, entre otros aspectos, que la eficiencia del Consejo de Administración en el cumplimiento de sus funciones aumenta con la presencia de consejeros independientes. Asimismo, el Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, revisado en junio de 2020 (el “Código de Buen Gobierno”) recomienda que los consejeros dominicales e independientes constituyan una amplia mayoría del consejo de administración y que el número de consejeros ejecutivos sea el mínimo necesario, teniendo en cuenta la complejidad del grupo societario y el porcentaje de participación de los consejeros ejecutivos en el capital de la sociedad, que el número de consejeras suponga, al menos, el 40% de los miembros del consejo de administración y que el número de consejeros independientes represente, al menos, un tercio del total de consejeros, cuando la sociedad no sea de elevada capitalización.
3. Fruto del proceso de búsqueda iniciado por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía, la Comisión estimó que D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés es una candidata idónea para cubrir una de las vacantes del Consejo de Administración de la Compañía.
4. La Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía valoró la conveniencia de que D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés sea consejera externa independiente del Consejo de Administración y, en consecuencia, acordó por unanimidad proponer al Consejo de Administración el nombramiento de D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés como consejera externa independiente para que este, a su vez, lo someta a la aprobación de la Junta General

Ordinaria de Accionistas de la Compañía, que tendrá lugar previsiblemente el próximo 26 de junio de 2024 en primera convocatoria.

5. Asimismo, el Consejo de Administración de la Compañía, sobre la base de la propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones que se adjunta como Anexo I, ha aprobado el presente informe justificativo que se emite a los efectos de valorar la competencia, experiencia y méritos de la candidata propuesta por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

## **II. Aspectos jurídicos**

### Categoría de la consejera

6. Atendiendo a lo previsto en el artículo 529.duodécies.4 de la Ley de Sociedades de Capital (“LSC”), tendrán la categoría de consejeros independientes aquellos que, designados en atención a sus condiciones personales y profesionales, puedan desempeñar sus funciones sin verse condicionados por relaciones con la sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos. No podrán ser considerados como consejeros independientes quienes se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el precepto referido.
7. En este sentido, D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés es una persona ajena a la Compañía, que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el mencionado artículo 529.duodécies.4 de la LSC, lo que garantiza que podrá desempeñar sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Compañía o su grupo, sus accionistas significativos o sus directivos.

### Procedimiento de nombramiento

8. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 529.decies.4 y 529.quince.3.c) de la LSC, 18 a) del Reglamento del Consejo de Administración y 3.1.g) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Compañía, el nombramiento de D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés como consejera externa independiente deberá ser propuesto por la Comisión de Nombramientos y Retribuciones al Consejo de Administración y aprobado por la Junta General de Accionistas de la Compañía.

Asimismo, la propuesta de nombramiento deberá ir acompañada de un informe justificativo del Consejo de Administración en el que se valore la competencia, experiencia y méritos del candidato, tal y como disponen los artículos 529.decies.5 de la LSC y 18 del Reglamento del Consejo de Administración de la Compañía.

### III. Justificación del nombramiento. Competencia, experiencia y méritos de la consejera

10. D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés reúne la competencia, experiencia y méritos necesarios para el desempeño del cargo de consejera, como se pone de manifiesto en el *curriculum vitae* que se adjunta como Anexo II al presente Informe. En este sentido, la candidata acredita una formación académica sobresaliente y una gran experiencia profesional en los sectores energético y financiero.
11. En concreto, en lo que respecta a la vertiente académica, D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por el Colegio Universitario de Estudios Financieros, Doctora en Administración por la Universidad de California y Doctora en Ciencias Económicas y de Administración por la Universidad Complutense de Madrid. Igualmente tiene un M.A. en Economía de la Universidad de California.
12. En cuanto a su trayectoria profesional, D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés cuenta con una gran experiencia profesional en los sectores energético y financiero. Ha sido Consejera independiente de Talgo (2015–2018), Acciona (2006–2019) y Grifols (2013–2022) y actualmente es Consejera Independiente de Banco Santander International Miami, Ferroglobe PLC. y Mapfre USA. Tiene una amplia experiencia académica de 11 años en Harvard Business School como Profesora asistente y como Profesora asociada, es Profesora de Administración y Organizaciones y de Finanzas en la NYU Stern School of Business y cuenta con una extensa lista de publicaciones en prestigiosas revistas en los ámbitos de administración de empresas.
13. A su vez, y en relación con lo previsto en la Recomendación 25 del Código de Buen Gobierno, D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés ha confirmado que tiene en la actualidad la disponibilidad de tiempo necesaria para el correcto desempeño de sus funciones como miembro independiente del Consejo de Administración de la Compañía.
14. Asimismo, el Consejo de Administración considera que, con el nombramiento de D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés, continuará contando con las capacidades, conocimientos, experiencia y demás aspectos de diversidad necesarios para el mejor desempeño de las funciones que tiene encomendadas, teniendo en cuenta los criterios legales y recomendaciones de buen gobierno al respecto y evitando la discriminación por cualquier motivo, avanzando en particular en la diversidad de género del Consejo de Administración.

#### **IV. Conclusión**

15. En definitiva, las excelentes aptitudes y cualificaciones de D<sup>a</sup>. Belén Villalonga Morenés, así como sus conocimientos en los sectores energético y financiero, reiteradamente acreditados durante toda su trayectoria profesional, y su contribución a la diversidad del Consejo de Administración, la convierten en una persona idónea para optar al nombramiento como consejera externa independiente de la Compañía.

Anexo I

PROPUESTA DE LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES RELATIVA AL NOMBRAMIENTO DE D.<sup>a</sup> BELÉN VILLALONGA MORENÉS COMO CONSEJERA EXTERNA INDEPENDIENTE DE TÉCNICAS REUNIDAS, S.A.

**1. Introducción**

De conformidad con lo establecido en el artículo 529 decies.4 del texto refundido de la Ley de Sociedades de Capital aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de julio (en adelante, “LSC”) y en los artículos 18 a) del Reglamento del Consejo de Administración y 3.1.g) del Reglamento de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Técnicas Reunidas, S.A. (en adelante, “*Técnicas Reunidas*” o la “*Sociedad*”), las propuestas de nombramiento o reelección de los miembros del Consejo de Administración que tengan la categoría de consejeros independientes corresponden a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones.

El Presidente Ejecutivo del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas transmitió al Presidente de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones la inminencia de la finalización del mandato de diversos consejeros de la Sociedad y, como consecuencia de esta circunstancia, hizo el encargo a la Comisión de Nombramientos y Retribuciones para que evaluase la composición actual del Consejo de Administración y la conveniencia de proceder a la reelección de estos consejeros y, en su caso, iniciase la búsqueda de candidatos idóneos para ser nombrados consejeros de la Sociedad.

A estos efectos, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad ha tenido en cuenta la actual composición del Consejo de Administración, considerando que el mismo reúne en su conjunto los conocimientos, competencias, experiencias y demás aspectos de diversidad adecuados para atender eficazmente las actividades de Técnicas Reunidas, asegurando la plena capacidad del Consejo de Administración para adoptar decisiones de forma autónoma e independiente en interés de la Sociedad y, por tanto, de todos sus accionistas, sin perjuicio de considerar que podría ser conveniente completar su composición con determinados perfiles que contribuyan a la diversidad del Consejo.

En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de la Sociedad elabora la siguiente propuesta relativa al nombramiento de D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés como miembro del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas como consejera externa independiente.

Para ello, esta Comisión ha valorado la formación y experiencia profesional de la candidata y su adecuación a la matriz de competencias del Consejo, la adecuación a la categoría a la que ha sido adscrita y la contribución a la diversidad en la composición del Consejo de Administración.

## **2. Formación y experiencia profesional**

D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés cuenta con una gran experiencia profesional en los sectores energético y financiero. Ha sido Consejera independiente de Talgo (2015–2018), Acciona (2006–2019) y Grifols (2013–2022) y actualmente es Consejera Independiente de Banco Santander International Miami, Ferroglobe PLC. y Mapfre USA. Tiene una amplia experiencia académica de 11 años en Harvard Business School como Profesora asistente y como Profesora asociada y es Profesora de Administración y Organizaciones y de Finanzas en la NYU Stern School of Business y cuenta con una extensa lista de publicaciones en prestigiosas revistas en los ámbitos de administración de empresas.

D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés es Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por el Colegio Universitario de Estudios Financieros y Doctora en Administración por la Universidad de California y Doctora en Ciencias Económicas y de Administración por la Universidad Complutense de Madrid. Igualmente tiene un M.A. en Economía de la Universidad de California.

## **3. Pertenencia a otros Consejos de Administración**

D.<sup>a</sup> Belén Villalonga es Consejera Independiente de Banco Santander International Miami, Ferroglobe PLC. y Mapfre USA.

## **4. Categoría de Consejero**

D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés desempeñará sus funciones como miembro del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas con la categoría de consejera externa independiente, de conformidad con lo establecido al efecto en el artículo 529 duodecies.4 de la Ley de Sociedades de Capital.

En este sentido, D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés es una persona ajena a la Sociedad, que no se encuentra incurso en ninguna de las situaciones previstas en el mencionado artículo 529.duodecies.4 de la LSC, por lo que la Comisión considera que podrá seguir desempeñando sus funciones sin verse condicionada por relaciones con la Sociedad o su grupo, sus accionistas significativos o directivos.

## **5. Acciones de la Sociedad y opciones sobre ellas de las que es titular**

Ninguna.

## **6. Valoración de idoneidad**

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado la idoneidad de D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia con la consiguiente aportación que ello conllevaría a la diversidad del conjunto del Consejo de Administración, así como la disposición y posibilidad de dedicación para el ejercicio del cargo. En este sentido, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha valorado especialmente la formación de D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés, sus conocimientos en energía y finanzas, adquiridos durante toda su trayectoria profesional y su experiencia en sectores relevantes

relacionados con la actividad de la Sociedad y su Grupo, siendo este el caso, entre otros, de los sectores energético y financiero.

A su vez, y en virtud de lo establecido en la Recomendación 25 del Código de Buen Gobierno, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones ha analizado el resto de las ocupaciones de la candidata, considerando que D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés tiene la disponibilidad y disposición suficientes para desempeñar correctamente sus funciones como consejera de la Sociedad, y no existiendo además conflictos de interés que puedan poner en riesgo el correcto ejercicio de su cargo.

La Comisión de Nombramientos y Retribuciones considera por todo ello que D.<sup>a</sup> Belén Villalonga Morenés reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño del cargo de miembro del Consejo de Administración teniendo en cuenta las exigencias legales al respecto, todo ello en el marco de los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración, en la Política de Selección de Consejeros y de Diversidad en el Consejo de Administración y tomando asimismo en consideración las recomendaciones de buen gobierno en esta materia.

#### **7. Contribución de la candidata propuesta a la diversidad del Consejo de Administración**

Al elaborar la presente propuesta, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones de Técnicas Reunidas ha valorado tanto la idoneidad individual de cada uno de los consejeros cuyo nombramiento o reelección se propone a la Junta General (bien a propuesta del Consejo de Administración o de la propia Comisión) como la adecuada diversidad del conjunto del Consejo de Administración, de modo que las reelecciones y nombramientos que se proponen, valorados en su conjunto, contribuyan a la pluralidad de formación, conocimientos, experiencias profesionales, género y capacidades que mejor sirvan al pleno ejercicio de sus funciones por el Consejo de Administración de la Sociedad, todo ello en el marco de los criterios y procedimientos de selección establecidos en el Reglamento del Consejo de Administración y en la Política de Selección de Consejeros y de Diversidad en el Consejo de Administración, teniendo en cuenta la complejidad del Grupo y los mercados en los que opera.

En este sentido, en las reelecciones y nombramientos de consejeros, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones pretende coordinar los principios de representatividad con los de diversidad e independencia, teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno. En este sentido, vela por la conveniente estabilidad de la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones, preservando la experiencia y conocimientos de quienes han venido ejerciendo el cargo de consejero, con el fin de mantener la necesaria idoneidad del Consejo en su conjunto.

Actualmente, el porcentaje de consejeros independientes es de más del 66%, representando, por tanto, una amplia mayoría en el Consejo de Administración. Asimismo, siendo la proporción de consejeras del 33%, de aprobarse por la Junta General Ordinaria de Accionistas las reelecciones y nombramientos que

se proponen, el porcentaje de consejeras se situaría en el 40%, cumpliendo así con las recomendaciones del Código de Buen Gobierno y las mejores prácticas de gobierno corporativo.

## **8. Propuesta**

Como resultado de todo lo anterior, y atendiendo a las necesidades actuales del Consejo de Administración de Técnicas Reunidas, la Comisión de Nombramientos y Retribuciones acuerda elevar al Consejo de Administración la siguiente propuesta de nombramiento para su sometimiento a la Junta General de Accionistas que tendrá lugar previsiblemente el 26 de junio de 2024 en primera convocatoria:

*“Nombrar por el plazo estatutario de cuatro (4) años, a propuesta de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones y previo informe del Consejo de Administración de la Sociedad, a D.ª Belén Villalonga Morenés como Consejera de la Sociedad, con la categoría de Consejera externa independiente”.*

Madrid, a 16 de mayo de 2024.

Anexo II

A) Perfil profesional y biográfico.

Licenciada en Ciencias Económicas y Empresariales por el Colegio Universitario de Estudios Financieros.

Doctora en Administración por la Universidad de California.

Doctora en Ciencias Económicas y de Administración por la Universidad Complutense de Madrid.

M.A. en Economía de la Universidad de California.

Profesora de Administración y Organizaciones y de Finanzas en la NYU Stern School of Business (2012 – actualidad).

Grifols, S.A. – Consejera independiente (2013–2022).

Acciona, S.A. – Consejera independiente (2006–2019).

Talgo, S.A.- Consejera independiente (2015–2018).

Harvard Business School - Profesora Asociada (2006–2012) y Profesora Asistente (2001–2006).

B) Otros consejos a los que pertenece.

Banco Santander International Miami – Consejera independiente (2020–actualidad).

Ferroglobe, PLC. – Consejera independiente (2021 – actualidad).

Mapfre USA – Consejera independiente – (2022 – actualidad).

C) Indicación de la categoría de consejero a la que pertenezca según corresponda, señalándose, en el caso de consejeros dominicales, el accionista al que representen o con quien tengan vínculos.

Consejera externa independiente.

D) Fecha de su primer nombramiento como consejero de la Compañía, así como de los posteriores.

Propuesta para su primer nombramiento como consejera de la Compañía en la Junta General Ordinaria a celebrar, en primera convocatoria, el 26-06-2024.

E) Acciones de la Compañía, y opciones sobre ellas, de las que sea titular.

Ninguna.